

**ACUERDO No. 050 DE 2021**  
**(25 de agosto)**

*"Por medio del cual se aprueba el reingreso al período académico 2021-2 a dos (2) estudiantes del Programa de Enfermería"*

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE SALUD**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los Acuerdos CS Nos. 075 de 1994, Acuerdo No. 049 de 2004 emanado del Consejo Superior y Acuerdo CA No.003 de 2005, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo de Facultad de Salud, en sesión ordinaria del veinticinco (25) de agosto de 2021 y según consta en Acta No. 037 de la misma fecha, analizó la solicitud de reingreso al periodo académico 2021-2 suscrito por los estudiantes ANGELA TATIANA DÍAZ GARRIDO con código estudiantil 20182172609 y ANDRÉS FELIPE PALENCIA CHICAIZA con código 20182174288 y, de conformidad al Memorando de fecha 20 de agosto de 2021 remitido por RUTH DÍAZ SÁNCHEZ, en calidad de Jefe del Programa de Enfermería, donde refiere:

*Comendidamente y para lo pertinente, presento a este colegiado la solicitud de reingreso académico a nombre de los estudiantes del Programa de Enfermería relacionados a continuación, quienes manifiestan su interés y disposición de continuar sus estudios:*

Nombre del estudiante	Código	Semestre
Ángela Tatiana Díaz Garrido	20182172609	Tercero
Andrés Felipe Palencia Chicaiza	20182174288	Tercero

Que, los reingresos se encuentran regulados en el Artículo 13 del Acuerdo No. 049 de 2004, por el cual se expide el Manual de Convivencia Estudiantil de Pregrado de la Universidad Surcolombiana, el cual dispone: *"El aspirante a reingreso, es aquel estudiante en receso que habiendo estado matriculado en algún programa de pregrado en la Universidad, desea recuperar su condición de activo, para lo cual el estudiante deberá presentar solicitud escrita al respectivo Jefe de Programa, quien deberá comunicar decisión al Consejo de Facultad correspondiente (...)"*.

Que, este colegiado, una vez efectuado el examen de las razones relacionadas en la referida petición y en consideración con la ficha académica de los estudiantes en donde se esboza que no se encuentra inmerso en ninguna causal de pérdida de cupo, dispuesta en el artículo 4º del Acuerdo 046 de 2012, se procede en este sentido a permitir el reingreso de los estudiantes ANGELA TATIANA DÍAZ GARRIDO con código estudiantil 20182172609 y ANDRÉS FELIPE PALENCIA CHICAIZA con código 20182174288, sin que hubiese lugar a algún tipo de análisis de homologación como quiera que reingresa al Programa de Enfermería adoptando el mismo Plan de Estudios.

En mérito de lo expuesto,



## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el reingreso al Programa de Enfermería los estudiantes ANGELA TATIANA DÍAZ GARRIDO con código estudiantil 20182172609 y ANDRÉS FELIPE PALENCIA CHICAIZA con código 20182174288 al período académico 2021-2.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Indicar que no hay lugar a homologación alguna, toda vez que los estudiantes ANGELA TATIANA DÍAZ GARRIDO con código estudiantil 20182172609 y ANDRÉS FELIPE PALENCIA CHICAIZA con código 20182174288, reingresa al Programa de Enfermería adoptando el mismo Plan de Estudios.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido del presente Acuerdo a los estudiantes ANGELA TATIANA DÍAZ GARRIDO con código estudiantil 20182172609 y ANDRÉS FELIPE PALENCIA CHICAIZA con código 20182174288. Para tal efecto, líbrese la respectiva comunicación por conducto de la Secretaria Académica de la Facultad de Salud de la Universidad Surcolombiana.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente Acto Administrativo, proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos de los artículos 74, 75 y 76 de la Ley 1437 de 2011. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque (Consejo de Facultad) y apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito (Consejo Académico).

## NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

  
**JULIO CÉSAR QUINTERO VIEDA**  
Presidente

  
**NORMA LILIANA SANDOVAL NARVÁEZ**  
Secretaria Académica

Con Copia a: Centro de Admisiones, Registro y Control Académico.  
Archivo.

Proyectó: Camila Neira Bernal / Profesional de Apoyo Secretaria Académica.